



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
ACUSE
VICENTE SANCHEZ VELAZQUEZ

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

OFICIO N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/3243/2018

BITÁCORA: 07/G3-0218/04/18

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 03 de Mayo de 2018



Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 20 de Abril de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/2630/2018 de fecha 06 de Abril de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
P.P. Sangre De Cristo, Copainala, S-07-021-SAN-001/18, madera en rollo, <i>Pinus maximinoii</i> (<i>tenuifolia</i>), (Pino), 455.620 Metros cúbicos	46	1	46	18376106	18376151
P.P. Sangre De Cristo, Copainala, S-07-021-SAN-001/18, Leña, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 65.788 Metros cúbicos	7	47	53	18376152	18376158
P.P. Sangre De Cristo, Copainala, S-07-021-SAN-001/18, Leña, Otras hojosas, (Varias especies), 34.490 Metros cúbicos	4	54	57	18376159	18376162

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 05 de Abril de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones otorgadas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL
CHIAPAS

BIÓL. ANTONIO LORENZO GUZMÁN

C.c.e.p. LIC. José Ever Espinosa Chirino.- Delegado Federal de la PROFEPA en Chiapas.- Ciudad
Ing. Florentino Rosales Arroyo.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales y Responsable del Aprovechamiento.

VALIDACION Para seguimiento indicar bitácora 07/G3-0218/04/18

ARV/RTR/CASU/ASO/jmmc/MAYAO

